

06 DIC. 2019

RESOLUCIÓN No. 186

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 013 DE 2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"

La Gerente General de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que a la fecha Plaza Mayor cuenta con mobiliario propio que es insuficiente para la demanda de los eventos, por lo que se está haciendo un esfuerzo interno importante para recuperar algunas mesas rectangulares y sillas que no están en condiciones de uso; sin embargo, aun así sigue siendo insuficiente para cumplir con los requerimientos, lo que nos obliga a alquilar mobiliario con terceros para los eventos, esto trae como consecuencia el aumento en los gastos de funcionamiento nos hace menos eficaces en la operación y dentro de lo que incluye el alquiler de las áreas de Plaza Mayor, se entregan los salones con un mobiliario básico al cliente que incluye mesas y sillas de acuerdo al tipo de montaje que se requiera.
2. Que adicional a lo anterior, dentro de los servicios adicionales contratados para los eventos están los alimentos y las bebidas, los cuales en la mayoría de los casos se toman en el hall de gran salón y se ubican mesas cocteleras como apoyo a los asistentes para descargar el menaje en el que se sirven los alimentos. Para esto Plaza Mayor cuenta con mesas cocteleras, las cuales son insuficientes para el volumen requerido, lo que hace que se afecte el servicio, toda vez que los asistentes deben tomar los alimentos en el piso, lo cual genera inconformismos en la prestación del servicio y una negativa percepción del cliente. Finalmente se requiere la compra de carros que faciliten el transporte de las



sillas existentes y próximas a adquirir, esto con el fin de hacer más eficiente la operación y como apoyo al personal logístico.

3. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 013 de 2019, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"** con un presupuesto oficial total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS. M/L (\$347.349.100) INCLUIDO IVA**, es de aclarar que este presupuesto se dividió para cada uno de los ítems que hacían parte del alcance del objeto del contrato de forma individual e independiente.

4. Que los pliegos de condiciones de la Invitación Pública No. 013 de 2019 fueron publicados en la página web www.plazamayor.com.co.

5. Que durante el proceso de Invitación Pública No. 013 de 2019, se realizaron adendas modificatorias al pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente publicadas en la página web a fin de garantizar los derechos de concurrencia y publicidad de los oferentes.

6. Que una vez revisados los documentos aportados en el proceso, es claro que solamente proponente MUMA S.A.S cumplía con todos los requisitos para participar por lo tanto se procedió con la evaluación técnica y económica de los cuatro ítems que componen el pliego de condiciones y que tenían su presupuesto independiente para asignar; sin embargo una vez evaluadas las especificaciones técnicas de cada ítem se evidenció que la muestra presentada para la oferta del ítem de MESAS RECTANGULARES no cumplía con las especificaciones técnicas requeridas, puesto que no contaba con los topes plásticos que permitían el apilamiento; los niveladores de las patas no eran fijos, sino móviles, lo cual es contrario a lo que se solicitó, y finalmente la altura de la mesa no era la solicitada, en este orden de ideas y como lo establecía el pliego esta era una causal de rechazo para la oferta de este ítem. Es necesario precisar que todos los demás ítem cumplían con las especificaciones estipuladas y que Plaza Mayor podrá hacer adjudicaciones parciales ya que se solicitaba en la oferta precios unitarios para cada ítem con su presupuesto independiente y por lo tanto declarar desierto el ítem que no cumple.

7. Que teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación que se adelanten y en los contratos que celebre Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. para el desarrollo de su objeto social, se tendrán en cuenta los principios constitucionales aplicables a la función administrativa, con base en lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, especialmente aplicará en consecuencia los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia, se procedió a someter el informe de evaluación el comité de contratación para recomendar la adjudicación parcial del proceso de los ítem que cumple y declarar desierta la adjudicación para la



oferta de mesas rectangulares, ya que esta adjudicación parcial deriva en beneficios para la administración.

8. Que el informe de evaluación fue analizado en la sesión del 26 de noviembre de 2019 del Comité Asesor de Contratación de PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A., quien recomendó la adjudicación parcial del contrato a **MUMA S.A.S** de la siguiente manera:

ITEM	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROPUESTA ECONOMICA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
sillas	\$196.707.000 IVA incluido	\$312.2017 IVA incluido	630	\$.196.690.410 IVA incluido
mesas cocteleras	\$29.738.100 IVA incluido	\$318.087 IVA incluido	93	\$29.582.091 IVA incluido
Carritos transportadores	\$1.190.000 IVA incluido	\$595.000 IVA incluido	2	\$1.190.000 IVA incluido
TOTAL			\$ 227.465.501 IVA incluido	

y al no cumplirse con las especificaciones del ítem "MESAS RECTANGULARES" no habrá adjudicación para este ítem.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al proponente MUMA S.A.S, el contrato derivado de la Invitación Pública No 013 de 2019, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"**, de la siguiente manera:

ITEM	PRESUPUESTO ASIGNADO	PROPUESTA ECONOMICA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
sillas	\$196.707.000 IVA incluido	\$312.2017 IVA incluido	630	\$.196.690.410 IVA incluido



mesas cocteleras	\$29.738.100 IVA incluido	\$318.087 IVA incluido	93	\$29.582.091 IVA incluido
Carritos transportadores	\$1.190.000 IVA incluido	\$595.000 IVA incluido	2	\$1.190.000 IVA incluido
TOTAL			\$ 227.465.501 IVA incluido	

y al no cumplirse con las especificaciones del ítem "MESAS RECTANGULARES" no habrá adjudicación para este ítem y se podrá dar aplicación a lo establecido el artículo 29 del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 15 de abril de diciembre, contados partir de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente adjudicado dispone de tres días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Juliana Cardona Q
JULIANA CARDONA QUIRÓS
Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	<i>ANA M. RESTREPO</i>	<i>JUAN D. ARANGO</i>	<i>GERARDO LOMBANA</i>
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ	GERARDO ORREGO LOMBANA
Cargo:	ABOGADA	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARIO GENERAL

